

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado 2022-00262, con la constancia que el 10 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda, auto que se notificó por estado Nro.75 el 11 siguiente; los cinco días otorgados para su corrección vencieron, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 19 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
Demandada:	LUZ ADRIANA JARAMILLO SEPÚLVEDA
Radicado:	170014003010-2022-00262-00
Interlocutorio No.:	514

Por auto proferido el 10 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante, el término de cinco (5) días para corregirle los defectos de que adolece.

Según la constancia que antecede, el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda del proceso Ejecutiva Hipotecaria, adelantada por **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**, con cédula Nro.10.251.302, por medio de apoderado judicial, en contra de **LUZ ADRIANA JARAMILLO SEPÚLVEDA**, con cédula Nro.31.710.992, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no hay lugar a la devolución de documentos.

TERCERO: ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 82 el 20 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f161e0f140c4e294486771c14d8d5efd9f953840a2b78ab7fe2d18cad3765297

Documento generado en 19/05/2022 11:07:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>